

Municipal los siguientes acuerdos: "*****" **ACUERDO NÚMERO UNO:** El consejo Municipal en pleno uso de sus facultades y **CONSIDERANDO:** Que la señora [REDACTED], Tesorera Municipal solicita al consejo municipal un acuerdo para ser presentado al Banco Hipotecario, esto para que sean efectivos los cambios de firmas, el Consejo Municipal **ACUERDA:** I- Nombrar y autorizar para la firma de refrenda de cheques, de las cuentas Bancarias los Fondos Municipales: Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez, Alcalde Municipal, señor Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez, Octavo Regidor Propietario y la Señora [REDACTED], Tesorera Municipal, **AUTORIZADO** para hacer uso de las atribuciones establecidas en las Leyes u Ordenanzas de creación de Tributos Municipales, de conformidad a lo establecido en el Art. 74 de la Ley General Tributaria Municipal y Art. 30 numeral 2 del Código Municipal, I- Municipalidad de Nejapa Ciudad Sostenible cuenta de Ahorros Alcaldía Municipal de Nejapa, FISDL, PFGL, C1, cuentas número cero uno cuatro seis cero cero cero ocho tres cero ocho; y cuenta de Ahorro a nombre de Alcaldía Municipal de Nejapa, FISDL, PFGL,C2, cuenta número cero uno cuatro seis cero cero cero nueve cinco dos cinco. **DEROGUESE** a partir de esta fecha cualquier otro acuerdo Municipal. "*****" **ACUERDO NUMERO DOS:** El señor Alcalde Municipal, Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez, manifestó al consejo Municipal que es importante el nombramiento de jefaturas de confianza, y para ello propone una terna de tres candidatos para la selección y nombramiento de los señores señor [REDACTED] para el puesto de Jefe de Unidad Técnica Administrativa y [REDACTED] como Jefe Administrativo del Polideportivo para los puestos de confianza el Consejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que es importante el nombramiento de los puestos de confianza para tener un control administrativo de las diferentes áreas que a la fecha no ha sido nombrado un jefe para que dé informe de las actividades que se realizan en cada unidad. Por lo que en base a lo dispuesto en el Art. 30, numeral 2 del Código Municipal. II- En pleno uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA:** Nombrase como puesto de confianza a los siguientes: a) [REDACTED], Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal; b) [REDACTED], como Administradora del Polideportivo Vitoria Gasteiz. Ambos con un salario mensual de Quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 500.00). Comuníquese el presente acuerdo a la Unidad de Recursos Humanos y Tesorería Municipal para los trámites legales correspondientes. Todos a favor.- **COMUNIQUESE.** "*****" **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal, atendiendo la solicitud de fecha siete de mayo de los corrientes, y procedente del Registro del Estado Familiar, firmada por el Jefe del mismo señor [REDACTED] en la que solicita acuerdo municipal para asentar de dos partidas de nacimiento el Consejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que de conformidad al Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, y no teniendo registro alguno y comprobando la respectiva destrucción de los libros a los cuales pertenecían. Por lo anterior Este Consejo Municipal en pleno uso de sus facultades **ACUERDA:** Autorizar al señor Cresencio Amaya

Cartagena, Jefe del Registro del Estado Familiar, para asentar dos partidas de nacimiento en reposición en los libros correspondientes según se detalla: Con **PARTIDA DE NACIMIENTO: a) YOLANDA MARTINEZ b) ISABEL SANCHEZ, c) ANA CATALINA AYALA.**

*******ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El consejo Municipal en pleno uso de sus facultades y **CONSIDERANDO:** que ha recibido el memorándum de fecha catorce de mayo en la que la señora [REDACTED], Tesorera Municipal solicita al consejo municipal dos acuerdos uno para ser presentado al Banco Agrícola Comercial, esto para que sean efectivos los cambios de firmas Bancarias, el Consejo Municipal en uso de sus facultades **ACUERDA: I-** Nombrar y autorizar para la firma de refrenda de cheques, de las cuentas Bancarias los Fondos Municipales: Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez, Alcalde Municipal, señor Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez, Octavo Regidor Propietario y la Señora [REDACTED], Tesorera Municipal, **AUTORIZADO** para hacer uso de las atribuciones establecidas en las Leyes u Ordenanzas de creación de Tributos Municipales, de conformidad a lo establecido en el Art. 74 de la Ley General Tributaria Municipal y Art. 30 numeral 2 del Código Municipal, Cuenta corriente número 577-0010055, para Municipalidad de Nejapa, Polideportivo Vitoria Gasteiz. Todos a Favor. Comuníquese.-

*******ACUERDO NÚMERO CINCO:** El concejo Municipal en pleno uso de sus facultades y **CONSIDERANDO:** que ha recibido el memorándum de fecha catorce de mayo en la que la señora ANA GLADIS GARCIA DE HENRIQUEZ, Tesorera Municipal solicita al consejo municipal acuerdo para ser presentado al Banco HSBC, esto para que sean efectivos los cambios firmas Bancarias, el Concejo Municipal en uso de sus facultades **ACUERDA: I-** Nombrar y autorizar para el cambio de firmas autorizadas para la emisión de cheque, correspondientes a las cuentas Bancarias los Fondos Municipales: Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez, Alcalde Municipal, señor Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez, Octavo Regidor Propietario y la Señora [REDACTED], Tesorera Municipal, **AUTORIZADO** para hacer uso de las atribuciones establecidas en las Leyes u Ordenanzas de creación de Tributos Municipales, de conformidad a lo establecido en el Art. 74 de la Ley General Tributaria Municipal y Art. 30 numeral 2 del Código Municipal, I- Alcaldía Municipal de Nejapa, Nejapa Ciudad Sostenible cuenta de ahorros número 29560000220 cuenta de ahorros en Euros; Alcaldía Municipal de Nejapa, Nejapa Ciudad Sostenible cuenta corriente número 91-51-0016329; Alcaldía Municipal de Nejapa, Proyecto Mejoramiento de Sistema Eléctrico Estación de Bombeo El Coyolito, cuenta corriente número 91-51-0017170. **DEROGUESE** a partir de esta fecha cualquier otro acuerdo Municipal. Todos a Favor. Comuníquese.- *****

*******ACUERDO NUMERO SEIS:** El Consejo Municipal Considerando y comprobado el quórum que de conformidad a los Art. 43 y 45 del Código Municipal, establece que para fijar las dietas a las que se refiere el Art. 46 del Código Municipal y DL N° 371 del 23 de julio de 1998, DO N° 172, T 340 del 17 de septiembre de 1998, se requiere de la votación de este acuerdo la mitad más uno, por lo que el consejo Municipal en pleno uso de sus facultades **ACUERDA. APROBAR: I-** Se votó

para que se disminuyera el salario del Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez Alcalde Municipal en un veinte por ciento es decir que el salario a devengar será de dos mil ochocientos dólares de los estados unidos de Norteamérica (2,800) II- Se llevó a votación a favor de mantener la dietas del Síndico Municipal, los Concejales Propietarios y Suplentes, que será de cuatrocientos dólares de los estados unidos de norte América (\$ 400.00), por cada sesión ordinaria, estableciendo un máximo de dos dietas por mes. Se establece además que para el mes de diciembre el concejo municipal recibirá una dieta más esto en virtud de tratar el presupuesto que será asignado para el año 2013. Es decir que para el mes de diciembre se establecerá una dieta mas consistente en cuatrocientos dólares teniendo un total de un mil doscientos dólares en concepto de dieta para el mes de diciembre del 2012. Se hace constar que hubo una persona que se abstuvo de votar sin emitir comentario, por parte del Licenciado Samuel Antonio Lara, Segundo Regidor propietario y un voto en contra por parte del señor Síndico Municipal José Jaime Alberto Chávez Choto. Fue Aprobado por ocho votos a favor. Comuníquese.

***** **ACUERDO NUMERO SIETE:** En uso de facultades Legales el Concejo Municipal de Nejapa **ACUERDA:** Nombrar como puesto de confianza por el termino de tres meses al Ingeniero [REDACTED], en el cargo de Gerente Técnico; con salario mensual de Quinientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (500.00), a partir del día diecisiete de mayo de dos mil doce; comuníquese el presente acuerdo a los Departamento de Tesorería y Recursos Humanos para los trámites correspondientes. También se autoriza al señor Mauricio Antonio Garay Barillas, Gerente Técnico, para ejercer las funciones según se detallan: a) Firmar permisos de construcción hasta por 50 metros, b) Velar por el cumplimiento de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños. c) Recibir solicitudes, tramitarlas, resolver y contestar lo establecido por la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños y sus respectivos reglamentos. d) Aplicar las sanciones respectivas administrativamente , previo el procedimiento administrativo, en referencia a la aplicación del Código Municipal, y la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios aledaños y sus respectivo Reglamentos. Notifíquese para los efectos legales consiguientes. Todos a Favor. Comuníquese. ***** **ACUERDO NUMERO**

OCHO: De acuerdo al oficio número 1309, procedente del juzgado Especializado de la Niñez y Adolescencia de San Salvador, de fecha veintiocho de marzo del los corrientes con número de referencia número 97-248-2011-J1 C1. En la que el Juzgado respectivo pide se ratifique el acta en el cual la municipalidad se comprometió a proporcionarle materiales para la construcción de una letrina firmado entre la municipalidad y el señor Catalino Elías Monterrosa padre de la menor Glenda Esmeralda Hernández López, para que esta pueda ser reintegrada al hogar familiar. Po lo que este concejo municipal en uso de sus derechos **ACUERDA:** proporcionarle los materiales a que se comprometió el concejo anterior, al señor Catalina Elías Monterrosa, para

salario mensual de **QUINIENTOS DOLARES**, a partir del día diecisiete de mayo de los corrientes; como puesto de Confianza, de conformidad al Art. 30, numera 2 del Código Municipal, Infórmese a la Jefa de Recursos Humanos, Tesorera Municipal para los trámites Legales Correspondientes.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se termina la presente acta a las dieciocho horas y treinta minutos del día quince de Mayo del dos Mil Doce y para constancia ratificamos y firmamos la presente.

Lic. Sergio Vladimir Quijada Cortez
Alcalde Municipal

Sr. José Jaime Alberto Choto Chávez
Síndico Municipal

Sr. Edwin Fabricio Juárez
Primer Regidor Propietario

Lic. Samuel Antonio Lara Campos
Segundo Regidor Propietario

Sr. Francisco Alberto Marroquín Coto
Tercer Regidor Propietario

Sra. Carlota Eugenia Saldaña de Guerrero
Cuarta Regidora Propietaria

Sra. María Milagro Guevara Rivas
Quinta Regidora Propietaria

Sr. Marcelino Miranda Rodríguez
Sexto Regidor Propietario

Sr. Luciano Menéndez Flores
Séptimo Regidor Propietario

Sr. Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez
Octavo Regidor Propietario

Prof. José Arami Paniagua
Primer Regidor Suplente

Sr. José Ernesto Sandoval
Segundo Regidor Suplente



Sra. Yesenia Carolina Moran
Tercera Regidora Suplente

Sr. Orlen Joel Morales
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Jacqueline Georgina Sura Luna
Secretaria Municipal

